



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2014	7543
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 3222

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO
Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-014-14	\$ 3,500.00	29/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	29/12/2014 10:00 horas	06/01/2015 09:30 horas	\$ 984,000.00	270

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE081.- Reconstrucción de Estructura Mixta (Concreto y Tubular), en el Km 1+000 San Miguel Afuera - Sector La Pera. (Je/17/Fonden del 14 y 15 de Diciembre de 2013).	02/02/2015	120 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-015-14	\$ 3,500.00	29/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	29/12/2014 11:00 horas	06/01/2015 14:00 horas	\$ 6'200,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE094.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenaje y Pavimento Asfáltico del Km. 8+500 al Km. 18+360, Tulipán - Balancán, Municipio de Balancán. (Je/52/Fonden del 14 y 15 de Diciembre de 2013)	02/02/2015	135 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-016-14	\$ 3,500.00	29/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	29/12/2014 13:30 horas	07/01/2015 09:30 horas	\$ 2'000,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE095.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenaje y Pavimento Asfáltico Del Km. 19+000 Al Km. 22+700, Tulipán - Balancán, Municipio de Balancan. (Je/52/Fonden Del 14 y 15 de Diciembre De 2013).	02/02/2015	120 días

Nº. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-017-14	\$ 3,500.00	29/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	29/12/2014 14:30 horas	07/01/2015 14:00 horas	\$ 9'550,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE097.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en los Kms 2+100 Al Km 23+700, Triunfo - E.W.O, El Triunfo Sur 18, Municipio de Balancan. (Je/56/Fonden Del 14 y 15 de Diciembre De 2013).	02/02/2015	150 días

Nº. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-018-14	\$ 3,500.00	30/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	30/12/2014 10:00 horas	07/01/2015 18:00 horas	\$ 9'550,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE098.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del Km 25+200 Al Km 51+950 , Del Km 54+300 Al Km 54+900 y del Km 55+400 Al 56+000, Triunfo - E.W.O, El Triunfo Sur 18, Municipio De Balancan. (Je/56/Fonden Del 14 Y 15 De Diciembre De 2013).	02/02/2015	150 días

Nº. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-019-14	\$ 3,500.00	30/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	30/12/2014 11:00 horas	08/01/2015 09:30 horas	\$ 3'380,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE101.- reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 9+500 al km 19+000, Gaviotas - Tornolargo - Fco. J. Santamaria (Cacao), Tramo: Gaviotas - Tornolargo, Municipio De Centro. (Je/83/Fonden Del 23 Y 24 De Diciembre De 2013).	02/02/2015	150 días

Nº. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-020-14	\$ 3,500.00	30/12/2014	26/12/2014 8:30 horas	30/12/2014 12:00 horas	08/01/2015 14:00 horas	\$ 3'300,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE107.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del camino: Playas del Rosario - Guardacosta - Alvarado del Km 6+000 al 11+000, Municipio del Centro., (Je/81/Fonden del 23 y 24 de Diciembre de 2013).	02/02/2015	150 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Jefatura de Caminos de la Junta Estatal de Caminos, sito en Cerrada del Caminero, No. 19, Colonia Primero de Mayo, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos provenientes de Ingresos Fiscales Ordinarios (FONDEN), correspondiente al rubro de Gasto de Capital, autorizados mediante Oficios No. SPF/AL1883/2014 y SPF/AL1884/2014 de fechas 01 de Septiembre del 2014 y de fecha 26 de Septiembre del 2014 respectivamente, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos, mismo que se hará en la Dirección Administrativa (Departamento de Caja) ubicado en Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. Una vez efectuado el pago éste no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la dirección general de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en la Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Juntas de la Junta Estatal de Caminos.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará anticipo del 30% para la(s) licitación(es): 56061001-014, 015, 016, 017, 018, 019 y 020 -14.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, visita de obra y junta de aclaraciones, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta., en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Ing. Luis Armando Priego Ramos, Director General de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. Copia del RFC (copia legible).
 4. Para participar deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales en tabasco de acuerdo al Artículo 34, Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, del Estado de Tabasco y no aparecer en el Boletín de la Secretaría de Contraloría del Estado.

Villahermosa, Tabasco 20 de Diciembre del año 2014

Ing. Luis Armando Priego Ramos
Director General



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

No.- 3220

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MAGNOLIA RABANALES, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a **MAGNOLIA RABANALES**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: plano original, un certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; copia simple de volante numero 4835, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; copia simple de una constancia de negativa, expedido por el Coordinador de Catastro municipal de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por el Presidente del comisariado ejidal del ejido Sur 1ra y 2da, Oriente y SGTO LÓPEZ; con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-20-30.10 (CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS Y DIEZ FRACCIONES), Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAMÓN MAGAÑA GRANIEL, AL ESTE 101.60 METROS CON PROPIEDAD DE RAMÓN MAGAÑA GRANIEL Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE ELDA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ LETICIA SANTOS REYES Y ELENA CANDELERO BOLAINA.**

2/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco así como a **RAMON MAGAÑA GRANIEL, ELDA MARIA MENDOZA HERNÁNDEZ, LETICIA SANTOS REYES Y ELENA CANDELERO BOLAINA**, quienes tiene su domicilio en la ranchería Reyes Hernández Segunda Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, aso como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la oficinas de la defensorías de oficio situada en la planta alta de la casa de justicia ubicada en la esquina que forman las calles de martinico y Tobago del fraccionamiento santo domingo de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, BERTHA CRUZ SÁNCHEZ Y YURIDIA AREVALO JIMENEZ.**

7/o. PERSONAL DE GUARDIAS.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este juzgado de paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en los tablero de aviso de las instalaciones de este juzgado los días y dirección del personal que este de guardia.

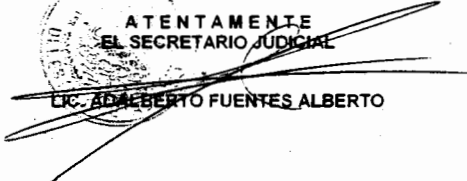
7/o. PERSONAL DE GUARDIAS.

Se le requiere a la promovente del presente juicio, para que en el término de tres días hábiles siguientes, en que surta efecto la notificación del presente acuerdo, proporcione cinco copias de la demanda inicial con sus anexos, para poder correr traslado a los colindantes y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que los mismos puedan manifestar lo que a su derecho convenga.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS VÁZQUEZ TORRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 3221

JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

* PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA LOS AUTOS DE FECHAS 14/11/2014, 02 /04 2013 Y 29/04/2011.

En el Expediente Número 284/2011, relativo en la Vía ORDINARIA MERCANTIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO promovido por el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ en contra de la EMPRESA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de fecha 14/noviembre/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el ciudadano DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, mandatario procesal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obra constancia del domicilio proporcionado por el Apoderado del Instituto Mexicano del Seguro Social y de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese y emplácese al tercero llamado a juicio sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como también en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo antes precisado, el original de dicho edicto, en términos de lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria del dos de abril de dos mil trece y auto de inicio del veintinueve de abril de dos mil once.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se le hace saber al tercero llamado a juicio sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **QUINCE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Sentencia Interlocutoria de fecha 02/abril/2013

"... SEGUNDO. Por las razones señaladas en el considerando II de esta resolución, y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, se ordena el llamamiento como tercero a juicio del ciudadano José Manuel Lee González, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, se requiere a la demandada Karina Enriqueta Santos Sánchez y/o Karina Enriqueta Santos Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, señale el domicilio del ciudadano José Manuel Lee González, para los efectos de que sea llamado como tercero a juicio, en los términos del auto de inicio.

Así mismo se requiere a la actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, exhiba un tanto de su escrito inicial de demanda, para los efectos de correr traslado, hecho que sea continué con las etapas procesales únicamente respecto al tercero llamado a juicio, quedando subsistente todo lo actuado respecto a los demandados.

Auto de fecha 29/abril/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ÁLVAREZ con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho, juicio en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO, en contra de la Empresa Aseguradora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Paseo Tabasco número 1120 en la Colonia Jesús García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos descritos en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1061, 1377, 1378 y 1380, del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia, anotándose en el libro correspondiente.

Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la Empresa Aseguradora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, produzca su contestación ante este Juzgado u oponga excepciones si para ello tuviera que hacer valer.

Asimismo se le requiere para que señale domicilio y personas autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en el Paseo Malecón licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra número 681 Despacho Tres, Primer Piso, esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, WILMA MERCEDES DIAZ GOMEZ, FERNANDO JAVIER GOMEZ REYES así como a la Ciudadana DEISI CASTILLO VALENZUELA.

CUARTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado 04 facturas originales y 01 libro de póliza de seguro.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho Yolibabey Alvarado de la Cruz. Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Luis Antonio Hernández Jiménez, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces consecutivas, dado a los Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 3218

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,495 SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, VOLUMEN 45, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ SE HIZO CONSTAR: EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, Y ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO, LLEVADO A CABO POR LA SEÑORA **LINA FRANCO RUEDA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE SU EXTINTO ESPOSO SEÑOR **BALDEMAR FÉLIX PERALTA**. PROTESTANDO LA SEÑORA **LINA FRANCO RUEDA**, CONFORME LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO, SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO, Y QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES MATERIA DE LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.



LIC. LUIS MAYO CASTRO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 3219

AVISO NOTARIAL



Lic. Félix Jorge David González
Titular
Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 20 de Octubre de 2014

AVISO NOTARIAL

Que con fecha 14 de octubre del 2014, en el Volumen (CLIX) del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante su titular se pasó la Escritura Pública número **14,053** (catorce mil cincuenta y tres), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **PILAR DE LOS SANTOS MENENDEZ DE MUCHA**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia por parte de la señora **TERESITA LEONARDA DE MUCHA CRUCES**, del Cargo de Albacea a favor de la señora Pilar de los Santos Menéndez De Mucha y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto **JESÚS MENÉNDEZ RUIZ**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 5 de septiembre de 2014, del primer testimonio de la escritura pública número 4,614 (cuatro mil seiscientos catorce), de fecha 26 de mayo del 2008, del Protocolo a mi cargo. Documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Jesús Menéndez Ruiz.

La compareciente manifestó que acepta la herencia por parte de la señora Teresita Leonarda de Mucha Cruces y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea de la compareciente y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente.

Félix Jorge David González,
Notario Titular



No.- 3150

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

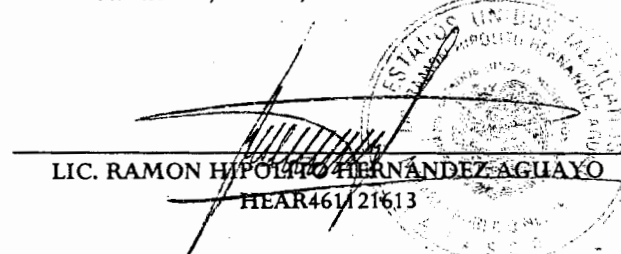
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública numero 6579 (seis mil quinientos setenta y nueve), volumen CXXXII (ciento treinta y dos), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, ANTE MI: Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO** Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, los señores **YOLANDA, LUCIA JULIANA, JUANA DEL CARMEN, ROSA NARCISA, RAMON FRANCISCO, JULIETA BERNARDA, RODOLFO FELIPE**, y la fallecida **VICTORIA DE LOURDES** todos de apellidos **BRITO DE LA CRUZ**; estando la última mencionada, representada por el albacea de la sucesión intestamentaria respectiva, señor **JOSE DEL CARMEN PEREZ ZURITA**; así como el señor **RAMÓN DEL CARMEN PEREZ BRITO**, quienes son hijos y el último de los dos mencionados, nieto de la de cujus, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor por la extinta señora **ROSA MARIA DE LA CRUZ** o **ROSA MARIA DE LA CRUZ VIUDA DE BRITO**; que se trata de la misma persona.

Aceptando el cargo de **ALBACEA** de la **SUCESION TESTAMENTARIA**, el señor **LUCIA JULIANA BRITO DE LA CRUZ**; habiendo quedado formalmente radiada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de Diciembre de 2014.


LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

HEAR461121613

AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma,
Tel./fax: 3-52-44-47 3-13-93-28
notaria19tab@aol.com

No.- 3172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 271/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSAURA MAY, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **ROSAURA MAY**, con el cual exhibe un original de Contrato de compra-venta, certificado de no inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad, constancia positiva expedida por la Dirección de Catastro Municipal de Centla, un plano de predio urbano original, y un recibo de pago de impuestos. Se tiene a la ciudadana **ROSAURA MAY**, promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, de Frontera, Centla, Tabasco constante en una superficie de 2-43-39 has, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 102.60 mts. Con LORENZO HERNANDEZ, al sur 108.00 mts. Con camino vecinal la Z, al este 375.00 mts con AMADO HERNANDEZ MAY, al oeste 398.00 mts. Con JOSE ANGEL HERNANDEZ ARIAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **271/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en

los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ROSAURA MAY**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mandé a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes ciudadanos **LORENZO HERNANDEZ**, con domicilio en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco, con **JOSE ANGEL HERNANDEZ ARIAS**, en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco, y **AMADO HERNANDEZ MAY**, con domicilio en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco; por lo que notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABLES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin numero esquina con mina de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a la licenciada **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ**

MOHA; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 3171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **305/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, CON FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, y anexos consistentes: Original de la constancia de posesión, Original de la constancia de residencia, Original de plano del Predio Urbano, Original del Certificado de no Inscripción, Constanca Positiva, Original del recibo de pago de impuesto Predial, Copia certificada de escritura publica, Original de escritura publica con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle **General MARIANO ESCOBEDO**, esquina con prolongación **General IGNACIO ZARAGOZA**, colonia **JACOBO NAZAR**, Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **135.00m2**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte **20.00 mts**, con prolongación **IGNACIO ZARAGOZA**, al Sur **20.00 mts**, con **SERGIO PANTOJA**

CARRERA, al Este **6.75. mts.** con **ODONEL CARDENAS AGUILAR** (antes), y **ROSA GEORGINA AVALOS REYES**, (actual), al Oeste **6.75 mts**, con calle **General MARIANO ESCOBEDO**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **305/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes **SERGIO PANTOJA CARRERA**, en la calle Mariano Escobedo sin número esquina con mina de esta ciudad, por lo que notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. Por otra parte y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente para que dentro de los **TRES DIAS HABILES** contados a partir

del día siguiente de que surta efectos esta notificación, proporcione el domicilio donde reside **ROSA GEORGINA AVALOS REYES**; ello para estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin numero esquina con Mina; autorizando para tales efectos a la licenciada **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA**. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
VERÓNICA HERNANDEZ FLORES**

No.- 3168

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1031/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR BENITO CASTELLANOS CASTELLANOS, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **BENITO CASTELLANOS CASTELLANOS** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha treinta días del mes de septiembre de dos mil catorce

3.- Constancia número 142, suscrita por el coordinador de Catastro, dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el C. Licenciado Javier Aquino Garduza.

4.- oficio número SG/IRET/2051/2014, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

5.- memorándum número 0200913, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dos, expedida por el subdirector de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el C. Ingeniero José Juan Pérez Zapata.

6.- plano original de plano del lote número 26, manzana número 25, en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de Benito Castellanos Castellanos, elaborado y dibujado por el Ingeniero Carlos de la Cruz Sánchez.

7.- plano arquitectónico de casa - habitación, propiedad de Benito Castellanos Castellanos, ubicado en calle Sección número 29, lote 26, manzana 25, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), Cárdenas, Tabasco.

8.- constancia de posesión, suscrita por el delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el C. Cutberto Guzmán López, a nombre de Benito Castellanos Castellanos.

9.- constancia de posesión, suscrita por el delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el C. Cirilo Larios Vera, a nombre de Benito Castellanos Castellanos.

10.- original del contrato privado de compra venta de derechos de posesión realizado entre el C. José Antonio Cortéz Martínez en calidad de vendedor y por la otra parte el C. Benito Castellanos Castellanos, en su calidad de comprador de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

11.- 2 recibos de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, por diversas cantidades.

12.- un recibo de pago número 004472B, expedido por la dirección de Finanzas Municipales de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- registro de estado actual a nombre de Benito Castellanos Castellanos, expedido por el Licenciado Carlos A. Méndez Alpuín, Director de Finanzas Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

14.- dos recibos de luz por diversas cantidades, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Castellanos Castellanos Benito; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la calle sección 29 lote marcado con el 26 de la manzana 25 en la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 216.00 mts². (doscientos dieciséis metros cuadrados), localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: **AL NORTE:** (12.00) METROS, CON LOTE No. 3 (tres) a nombre de Marideiz Jiménez Salazar, **AL SUR:** 12:00 MTRS CON CALLE SECC. 29 (VEINTINUEVE), **AL ESTE:** 18.00 MTRS. CON LOTE No. 25 (VEINTICINCO), A NOMBRE DE ISSA YADIRA GARCÍA TORRUCO Y al **OESTE:** 18.00 MTRS. Con lote No. 27 (veintisiete), a nombre de JUDITH RÍOS RUEDA, todos vecinos de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio.

de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **JESÚS PALMA DOMÍNGUEZ IRVING CASTELLANOS BANDA Y JUDITH RÍOS RUEDA**.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.**

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARIDÉIZ JIMÉNEZ SALAZAR, ISSA YADIRA GARCÍA TORRUCO Y JUDITH RÍOS RUEDA, todos ellos vecinos de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.**

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LICS LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y SONIA LÓPEZ LÓPEZ, nombrando como representante común a la primera de las mencionadas, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en APC, Consultores Corporativo, Calle 18 de Marzo No. 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con número telefónico (937) 372 - 40 - 46, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los CC. RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ Y/O JUANA URGELL BROCA, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias

simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOVENO.- Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que el promovente presenta un plano del predio rústico motivo de la presente litis, el cual es del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que exhiba un plano actualizado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que surta efectos la notificación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

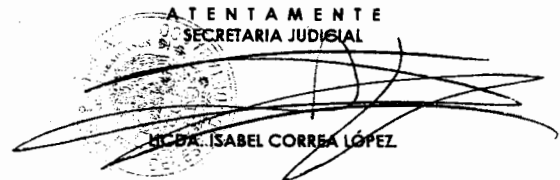
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actúa el _____ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **1031/2014**. Conste. *pgr

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL



H. C. ISABEL CORREA LÓPEZ

*pgr

No.- 3188

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 313/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS **ELIAS MUÑOZ SALVADOR** y **JULIANA GALLEGOS PEREZ**, CON FECHA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por los ciudadanos **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, y anexos consistentes: en una notificación catastral de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce; un recibo de pago de impuesto predial, un contrato de cesión de derechos de posesión, un plano original; una constancia de posesión; original de un certificado de predio a nombre de persona alguna, una manifestación única catastral; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en **calle general Ignacio Allende de la colonia Francisco Villa, de esta Ciudad**, con una superficie de 238.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con Calle general Ignacio Allende; al sur: 8.90 metros con José Ramón Morales García y Margarita Rosales Pérez; al este: 30.00 metros con dos colindantes Oscar Rene Gómez Canal y Diana Georgina Pérez de los Santos; al oeste: 30.03 metros con dos colindantes en línea recta Yadira samanta Mezquita López y Maria del Carmen Magaña Pulido.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **313/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del

Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal; apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que se advierte los promovente no proporcionan domicilio de los colindantes ciudadanos **JOSE RAMON MORALES GARCIA, MARGARITA A. ROSALES PEREZ, YADIRA SAMANTA MESQUITA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN MAGAÑA PULIDO, OSCAR RENE GOMEZ CAN UL Y DIANA GEORGINA PEREZ DE LOS SANTOS**, se le requiere por el termino de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir de que surta efectos su notificación proporcione el domicilio donde puedan ser legalmente

notificados de este procedimiento, debiendo proporcionar en su caso calle, numero, colonia y referencias de los mismos, apercibido que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal conforme al artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO.- Como se advierte que el predio objeto de estas diligencias colinda al norte con la calle General Ignacio Allende, de este Municipio, para dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio a la Presidencia Municipal para los efectos de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de estas diligencias promovida por **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, del predio urbano ubicado en **calle general Ignacio Allende de la colonia Francisco Villa, de esta Ciudad**, con una superficie de 238.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con Calle general Ignacio Allende; al sur: 8.90 metros con José Ramón Morales García y Margarita Rosales Pérez; al este: 30.00 metros con dos colindantes Oscar Rene Gómez Canal y Diana Georgina Pérez de los Santos; al oeste: 30.03 metros con dos colindantes en línea recta Yadira samanta Mezquita López y María del Carmen Magaña Pulido; **afecta o no la superficie que ocupa dicha calle o manifieste lo que a sus derechos corresponda**; concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su recepción; por lo que adjúntese un traslado de la demanda y anexos.

Quedando a cargo de la parte promovente la obtención y tramite del oficio correspondiente.

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas a los licenciados **ADRIAN BERNARDO PÉREZ, CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ**; así también se le tiene por hecho la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados, ello de conformidad con el artículo 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.



ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No.- 3189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTÍN RÍOS FARARONI, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Martín Ríos Fararoni, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, cuarta sección, entrada los cocos a 250 mts., de la carretera Villahermosa - Cárdenas, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 3,968.956 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: En dos medidas 15.51 mts. Con Heriberto Aguilar Hernández y 102.37 mts., con Gerardo Cipriano Morales Morales.
- AL SURESTE: 35.42 mts con Comercial en Fletes México S.A. de C.V.
- AL NORESTE: en dos medidas 24.50 con camino vecinal y 10.50 mts., con Gerardo Cipriano Morales Morales.
- AL SUROESTE: 121.29 con Cipriano Morales Suárez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 701/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Heriberto Aguilar Hernández, Gerardo Cipriano Morales Morales, Cipriano Morales Suárez.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, en cuanto al colindante del punto Sureste que lo es Comercial an Fletes México, S.A. de C.V., requiérase al actor para que en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el nombre del apoderado o representante legal de dicha persona moral, para estar en condiciones de notificar al presente procedimiento.

QUINTO. De conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá

ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

Se le requiere al actor, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, exhiba dos traslado más de los cuatro que adjunto, para estar en condiciones de notificar a sus colindantes y autoridades anteriormente señaladas; al no cumplir traerá perjuicios en su contra.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, Juan Manuel Camacho García, Mussumeli Camacho Morales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PCR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3190

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 366/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HEBERTO HERNANDEZ GOMEZ, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a HEBERTO HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería Huapacal, Primera Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-30-02.48 (UNA HECTAREA, TREINTA ARIAS, CERO DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIARIAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 97.00 metros con CALLEJON SIN NOMBRE EJIDO EL CARMEN, al Sur: 5.00 metros con CARRETERA HUAPACAL PRIMERA SECCION AL ESTE en 256.00 metros con DANIEL GARCIA HERNANDEZ, al Oeste: en 264.00 metros con GLORIA HERNANDEZ ZIQUIERDO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL GARCIA HERNANDEZ, y GLORIA HERNANDEZ ZIQUIERDO, con domicilios en la rancharía Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlos indistintamente al licenciado MARVIN MAGAÑA CHAN, así como a la ciudadana LEVI ESCALANTE HERNANDEZ, designando al primero como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y MARIA DE LOS SANTOS ZAPATA TARACENA, CON QUIENES ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE AVISO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS Y EN EL LUGAR DEL PREDIO HACIENDOSELE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



TERESA MENDEZ PEREGRINO
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 3167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **293/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LICENCIADO **MACARIO MIRON PAREDES**, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO **MIGUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, CON FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, lo cual acredita con el primer testimonio que contiene poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaría numero veintidós en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad de conformidad con los artículos 70, del Código de procedimientos Civiles en vigor y 68 del Código Civil en vigor en el Estado; anexa a su escrito los siguientes documentos: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de dos mil siete; una manifiestacion catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de sus diligencias, con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla**, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: **Al norte** 17.00 metros con Leticia Palacios Caballeros; **al sur**: 17.00 metros con Isidro Jiménez León; **al este**: 6.30 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla; **al oeste**: 7.70 metros con Israel Hipólito Jiménez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **293/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadana **LETICIA PALACIOS CABALLERO**, el ubicado en calle Grijalva 2, manzana 2, lote 2, fraccionamiento Grijalva II; Isidro Jiménez León, con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla num. 714,

Frontera, Centla, Tabasco; Israel Hipólito Jiménez, calle 5 de mayo numero 707 A, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

Por lo que **en dichos domicilios** notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Como lo solicita la parte promovente, hágase devolución del original del poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, previa copia cotejada que obre en autos.

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos esquina Mina, Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de

nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No.- 3169

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original de un plano a nombre de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, ubicado en la carretera a la Rancharía Limón, Colonia La Curva, Ciudad Pémex, municipio de Macuspána, Tabasco.
- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco; a favor de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA.
- Copia Certificada, de documento privado, Cesión de Derechos de Posesión, a nombre de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco.
- Original de Información de Predio, expedido por el ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal.
10. Y copias simples que acompaña;

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Carretera a la Rancharía Limón, de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 409.45 m², (cuatrocientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLÉN; AL SURESTE: 20.00 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ, AL NORESTE: 18.50 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ y AL SUROESTE: 23.00 metros con CARRETERA A RANCHERÍA LIMÓN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, como son en la Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Delegación, Receptor de Rentas, Oficial 01 del Registro Civil, Juez Penal y Juez Civil ambos de Primera Instancia, todos de esta ciudad, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de OSIRIS JIMÉNEZ PEREYRA, CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLÉN y LIZBETH JIMÉNEZ PEREYRA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Carretera a la Rancharía Limón, de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 409.45 m², (cuatrocientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLÉN; AL SURESTE: 20.00 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ, AL NORESTE: 18.50 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ y AL SUROESTE: 23.00 metros con CARRETERA A RANCHERÍA LIMÓN, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLÉN e ISIDRO VIDAL PÉREZ, en sus domicilios ubicados en el primero Calle sin nombre, manzana cuatro, lote 18, interior de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pémex, Macuspána, Tabasco; y el segundo en Carretera a Rancharía Limón de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspána, Tabasco; en consecuencia, túmese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

Ahora bien, en cuanto al colindante OSIRIS JIMÉNEZ PEREYRA, que menciona la promovente sea notificado, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, se advierte que dicha persona no es parte colindante en el presente asunto.

NOVENO. Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oír las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombra como su abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, para oír, y recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



A T E N T A M E N T E,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No.- 3170

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

C. MARYCARMEN TORRES TORRES y
JESÚS ÁNGEL NOTARIO.

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013..."

En el expediente 516/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARYCARMEN TORRES TORRES, como acreditada y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, garante hipotecario, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, y quince de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que por acuerdo de fecha doce de agosto del actual, se ordenó emplazar por edictos a los demandados MARYCARMEN TORRES TORRES y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, sin embargo en dicho acuerdo se les concede nueve días hábiles para contestar la demanda, lo cual es contradictorio a lo ordenado en el auto de inicio; en este sentido, toda vez que los juzgadores podrán en cualquier tiempo ordenar que se subsane cualquier omisión que notaren en la substanciación con la finalidad de regularizar el procedimiento, con fundamento en los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se deja sin efecto legal alguno el párrafo segundo del auto de fecha doce de agosto del actual y se ordena proveer lo conducente, atendiendo la petición de la parte actora por escrito de fecha cuatro de agosto del actual.

Segundo. Como lo solicita el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, tomando en consideración que de los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, y de la constancia actuarial que se observa de autos, queda evidenciado que los demandados son de domicilio incierto e ignorado; en este tenor de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a MARYCARMEN TORRES TORRES y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Asimismo, se les hace saber a los demandados que cuentan con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contarán con los CINCO DÍAS HÁBILES a que se refiere el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido y como consecuencia, se les declarará en rebeldía teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promoviente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

Tercero. En virtud de lo anterior, se agrega sin efecto legal alguno los edictos elaborados por esta secretaría.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personería que acredita con la copia certificada del Instrumento notarial número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete, pasada ante la fe del notario público número ciento treinta y siete de México, Distrito Federal, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARYCARMEN TORRES TORRES, como acreditada y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, garante hipotecario, quienes pueden ser emplazados a juicio en la casa número 111 ubicada sobre el predio urbano identificado como lote 06 de la manzana 30, andador Río concordia Fraccionamiento Espejo II de esta ciudad, o en su defecto en la calle Laguna de las Ilusiones número 101-B altos de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta ciudad o en el lote 12 de la manzana 30 ubicado en la calle Mariano Matamoros de la colonia Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de éste auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber, que deberán dentro de los tres días hábiles siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo

IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio Interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los arábigos 572 y 574 del Código en cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se

haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Instituto Registral o Registro Público correspondiente.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrecen el promovente, se reservan para ser proveídas sobre su admisión o desechamiento en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. El promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 29-A de la calle Macuspana del Fraccionamiento denominado Plaza Villahermosa; autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO QUANDO LAZARO

No.- 3186

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Directora General del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la recepción de ciento noventa y cinco (195) unidades motrices, recibidas en este Órgano Desconcentrado el trece de octubre del año dos mil catorce. Conste. _____

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS
DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el día trece de octubre del presente año, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos puso a disposición del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la cantidad de ciento noventa y cinco (195) unidades motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones de Grúas Tabasco S.A. de C.V. y Grúas Olmeca S.A. de C.V., y toda vez que han transcurrido más de tres meses en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, a la citada Dirección General, por lo que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 31 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados,

Decomisados o Abandonados, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de las ciento noventa y cinco (195) unidades motrices resguardadas en las instalaciones de Grúas Tabasco S.A. de C.V. y Grúas Olmeca S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos por lo que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción II inciso a) y b) de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las ciento noventa y cinco (195) unidades motrices puestas a disposición del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de seis meses, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 96035, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante

este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran a disposición de esta institución, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACION DE VEHICULOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRUAS OLMECA S.A. DE C.V. LOTE 2 DEL 2014

Table with columns: NO. CONS., NO. INV., INGRESO, MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACA, ESTADO, SERIE, RETEN, AUTORIDAD. Contains vehicle registration data for various models like Dodge, Volkswagen, Nissan, etc.

Table with columns: NO. CONS., NO. INV., INGRESO, MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACA, ESTADO, SERIE, RETEN, AUTORIDAD. Contains vehicle registration data for various models like Nissan, Chevrolet, Dodge, etc.

RELACION DE VEHICULOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRUAS TABASCO LOTE 2 DEL 2014

Table with columns: NO. CONS., NO. INV., INGRESO, MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACA, ESTADO, SERIE, RETEN, AUTORIDAD. Contains vehicle registration data for various models like Ford, GMC, Honda, etc.

NO. COMIS.	NO. INV.	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RFTX	AUTORIDAD
131	40	10/04/2013	FORD	SCAPE	CAMIONET	PLATA	WPE-1182	TABASCO	1FMCU6108FA23587	GRUAS	PEC
132	41	17/04/2013	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	SEDAN	GRIS/AZUL	WPM-3453	TABASCO	SIN SERIE	GRUAS	PEC
133	42	30/04/2013	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONE	AZUL	WPM-4593	TABASCO	1C46P454285790	GRUAS	PEC
134	43	04/05/2013	SEAT	LEIA	SEDAN	AMARILLO	WPM-9803	TABASCO	V55P446L3501009	GRUAS	PEC
135	44	02/06/2013	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO/N	WPL-3113	TABASCO	3VMV481H11M10	GRUAS	PEC
136	45	15/06/2013	DOJGE	CARAVAN	VAGONE	QUEMADO	DPA-1786	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
137	46	03/07/2013	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	VERDE	3EPX8	TABASCO	L NO VISIBLE	GRUAS	PEC
138	47	10/07/2013	DINAMO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	AZUL/NEGRO	S/P	TABASCO	3CU7A4F93A0024	GRUAS	PEC
139	48	13/07/2013	FORD	F-150	PIK-UP	ROJO	3N-81607	CAMPICHE	1FD0L1P8P4A094	GRUAS	PEC
140	49	14/07/2013	PEUGEOT	GT	SEDAN	AZUL	WPM-5470	TABASCO	1F32AN6A65W011	GRUAS	PEC
141	50	18/07/2013	KURAZAI	125	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P	TABASCO	1FPM0100003111	GRUAS	PEC
142	51	18/07/2013	YAMAHA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	BLANCO	HE54	TABASCO	YML154F41	GRUAS	PEC
143	52	11/07/2013	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	GRIS	S/P	TABASCO	1L1CP1010801000	GRUAS	PEC
144	53	11/07/2013	CHEVROLET	ASTRA	SEDAN	GRIS	WPT-7991	TABASCO	1VOL1G513915054	GRUAS	PEC
145	54	13/07/2013	CHRYSLER	SPRINT	SEDAN	VINO	WRA-1315	TABASCO	SIN SERIE	GRUAS	PEC
146	55	15/07/2013	ITALIKA	110	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	TABASCO	1SCPTA35A10073	GRUAS	PEC
147	56	19/07/2013	ITALIKA	17-150	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	TABASCO	1SCOPT809100004	GRUAS	PEC
148	57	30/07/2013	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	GRIS	S/P	TABASCO	1SCOPT08101002	GRUAS	PEC
149	58	02/08/2013	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	SEDAN	VINO	JGR-1312	CAMPICHE	SIN SERIE	GRUAS	PEC
150	59	18/08/2013	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONE	VINO	WPE-2704	TABASCO	1F46P44H78622	GRUAS	PEC
151	61	18/08/2013	VOLKSWAGEN	VAN	SEDAN	GRIS	3A-30341	CHIAPAS	SIN SERIE	GRUAS	PEC
152	62	19/08/2013	VOLKSWAGEN	DERVY	SEDAN	ARENA	WCP-7186	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
153	63	24/08/2013	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	SEDAN	BLANCO	WPE-8106	TABASCO	SIN SERIE	GRUAS	PEC
154	64	24/08/2013	CHEVROLET	13500	PIK-UP	BLANCO	VP-4113	TABASCO	13GAC34R24611231	GRUAS	PEC
155	65	24/08/2013	ITALIKA	17125	MOTOCICLETA	GRIS	S/P	TABASCO	1SCPT809100004	GRUAS	PEC
156	66	17/08/2013	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	WRE-3586	TABASCO	1G1LS7414W51135	GRUAS	PEC
157	67	30/08/2013	CHEVROLET	MAUBU	SEDAN	AZUL	WRC-5991	TABASCO	1G1NES171624064	GRUAS	PEC
158	68	02/09/2013	DOJGE	STRATUS	SEDAN	VINO	WPM-1889	TABASCO	1B3D46383M6045	GRUAS	PEC
159	70	09/09/2013	DINAMO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	AZUL RAY	S/P	TABASCO	3CU7A4F93A0024	GRUAS	PEC
160	71	18/09/2013	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	BLANCO	WPM-5803	TABASCO	3BWC05343P003	GRUAS	PEC
161	72	12/09/2013	CHEVROLET	1-10	PIK-UP	BLANCO	VP-13001	TABASCO	1GCS14661B1324	GRUAS	PEC
162	73	18/09/2013	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P	TABASCO	1SCOPT809100004	GRUAS	PEC
163	74	18/09/2013	FORD	EXPLORER	CAMIONET	BLANCO	WPK-4557	TABASCO	1FMZU32323W2C02	GRUAS	PEC
164	75	14/10/2013	FORD	RANGER	PIK-UP	VERDE	VP-48786	TABASCO	1FD0L1P8P4A094	GRUAS	PEC
165	76	19/10/2013	HITSURUSHI	SCIPES STAR	SEDAN	ROJO	WPM-1860	TABASCO	1MCA43A54F030	GRUAS	PEC
166	77	21/10/2013	DINAMO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	BLANCO/OJO	S/P	TABASCO	SIN SERIE	GRUAS	PEC
167	78	24/10/2013	CHEVROLET	1-1200	CAMIONET	AZUL	VP-45795	TABASCO	1M2U1131M0170	GRUAS	PEC
168	80	02/11/2013	DINAMO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	AZUL	1P912	TABASCO	1SCPT809100004	GRUAS	PEC
169	81	02/11/2013	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	208-PF	TABASCO	1N1CR155424005	GRUAS	PEC
170	82	07/11/2013	FORD	MIMBUS	MIMBUS	BLANCO	VP-80054	TABASCO	SIN SERIE	GRUAS	PEC
171	83	07/11/2013	HONDA	CG-125	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	TABASCO	1H1UK306	GRUAS	PEC

NO. COMIS.	NO. INV.	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RFTX	AUTORIDAD
172	84	10/11/2013	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WLA-1440	TABASCO	1N1FR11414113109	GRUAS	PEC
173	85	28/11/2013	DOJGE	RAM CHARGER	CAMIONET	AZUL REY	WPA-2826	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
174	86	02/12/2013	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	TABASCO	1L1CUN489787979	GRUAS	PEC
175	88	07/12/2013	FORD	EXPLORER	CAMIONET	AZUL	WPM-5512	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
176	89	15/12/2013	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	WPM-9774	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
177	90	24/12/2013	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	WPM-1866	TABASCO	1F1P4207F14878	GRUAS	PEC
178	91	25/12/2013	VENTO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	ROJO/GRIS	5ER27	TABASCO	3EM45C3P897001	GRUAS	PEC
179	92	04/01/2014	DOJGE	CARAVAN	VAGONE	GRIS	WPM-3429	TABASCO	1C46P454285790	GRUAS	PEC
180	93	06/01/2014	ITALIKA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	TABASCO	1SCPT809100004	GRUAS	PEC
181	95	13/01/2014	NISSAN	PLATINA	SEDAN	AZUL	WPM-1868	TABASCO	1N1UH0153420835	GRUAS	PEC
182	96	11/01/2014	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	DGH-8064	CAMPICHE	1N1UH0153420835	GRUAS	PEC
183	97	21/01/2014	NISSAN	PLATINA	SEDAN	BLANCO	WPM-3749	TABASCO	1N1UH0153420835	GRUAS	PEC
184	98	23/01/2014	VOLKSWAGEN	DERVY	SEDAN	GRIS	WV-3354	TABASCO	1S469958	GRUAS	PEC
185	100	26/01/2014	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	GRIS	SGM-4667	TABASCO	1BWC115K110003	GRUAS	PEC
186	101	27/01/2014	CHEVROLET	GT	PIK-UP	BLANCO	VP-9001	TABASCO	1GCF2C247W2226	GRUAS	PEC
187	102	30/01/2014	FORD	LOBO	PIK-UP	PLANCO	WV-9210	TAMAULIPAS	1F1P4207F14878	GRUAS	PEC
188	103	31/01/2014	VOLKSWAGEN	GT	SEDAN	QUEMADO	S/P	TABASCO	NO VISIBLE	GRUAS	PEC
189	104	09/02/2014	ZUZUYI	SWIFT	SEDAN	GRIS	DPA-1904	CHIAPAS	1527C1151954053	GRUAS	PEC
190	105	10/02/2014	DOJGE	STRATUS	SEDAN	GRIS	WPM-8759	TABASCO	1B3D46383M6045	GRUAS	PEC
191	106	14/02/2014	DOJGE	JOURNEY	VAGONE	TA	YH-7911	VERACRUZ	1D4E44791975508	GRUAS	PEC
192	107	18/02/2014	FORD	RANGER	PIK-UP	GRIS/NEGRO	VP-17662	TABASCO	1FD0L1P8P4A094	GRUAS	PEC
193	110	15/04/2014	DOJGE	PIK-UP	ROJO	VERDE	VL-03677	TABASCO	1B7HC15K13M530	GRUAS	PEC
194	111	22/04/2014	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	WSE-8448	TABASCO	1H4M480424	GRUAS	PEC
195	112	29/04/2014	FORD	EXPLORER	PIK-UP	AZUL	HFF-4795	GUERRERO	SIN SERIE	GRUAS	PEC

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, POR Y ANTE LA LICENCIADA AGDALUPE JUÁREZ ORTEGÓN, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 02/2014)

LIC. NELLY DELFIN GARDUZA

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS



No.- 2297

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA PEREZ DURAN Y ELIZABETH PEREZ DURAN, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentadas a las ciudadanas ROSA ISELA PÉREZ DURÁN Y ELIZABETH PÉREZ DURÁN, con su escrito de documentos que acompaña consistente en: UNA ESCRITURA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE NÚMERO 7,236, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, CON COPIA DE UN ESCRITO, UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, DOS COPIAS SIMPLES DE UN ESCRITO, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Metros con GUADALUPE MORENO DE PÉREZ; AL SUR, 40.00 metros con MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE 11.85 metros con la CALLE IGNACIO GUTIERREZ; y al OESTE metros con MARIA VIUDA DE MORENO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de

mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes GUADALUPE MORENO DE PÉREZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145; MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y MARIA JIMÉNEZ VIUDA DE MORENO y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.



SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos EZEQUIEL ZAMORA SANTIAGO, MARCELA ZAMORA SANTIAGO Y CATALINA DURAN ACEVEDO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle José María Morelos y Pavón sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos JAIME DAVID HERNANDEZ y JAVIER GARDUZA SARABIA, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más

para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

DÉCIMO. Dígase al promovente que la escritura pública 7,236 volúmen 76 de fecha 13 de julio del 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta Ciudad, que contiene el acto de Información de Adperpetuam relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

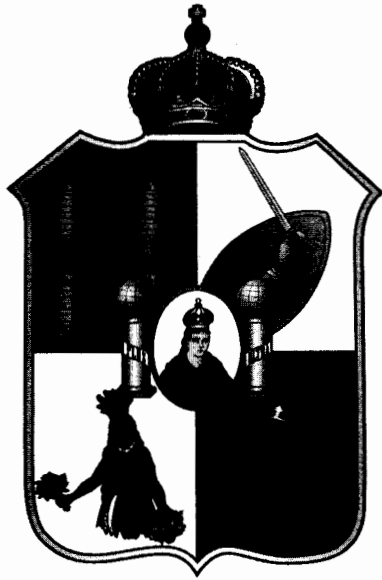
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- CONSTE.-



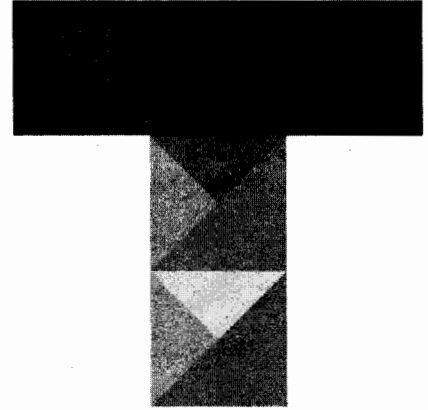
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3222	CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL 004 PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	1
No.- 3220	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 651/2014	4
No.- 3221	JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL EXP. 284/2011	5
No.- 3218	AVISO NOTARIAL C. BALDEMAR FELIX PERALTA	6
No.- 3219	AVISO NOTARIAL C. JESUS MENENDEZ RUIZ	7
No.- 3150	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ ZURITA	8
No.- 3172	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2014.....	9
No.- 3171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2014.....	10
No.- 3168	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE. EXP. 1031/2014.....	12
No.- 3188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2014.....	14
No.- 3189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.701/2014.....	16
No.- 3190	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2014.....	17
No.- 3167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2014.....	18
No.- 3169	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2014.....	20
No.- 3170	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 516/2013	21
No.- 3186	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS	22
No.- 2297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.106/2014	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.